

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/CPC 00/2
Julio 2000

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS DEL CACAO Y EL CHOCOLATE

S

18ª reunión

Fribourg, Suiza, 2 – 4 de noviembre de 2000

CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

A. 23º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (28 junio – 3 julio 1999, Roma (ALINORM 99/37))

1. NORMAS PARA PRODUCTOS DE CACAO (Apéndice VII, Parte 2)

La Comisión adoptó los Anteproyectos de Normas para Mantecas de Cacao; el Cacao en Pasta (Licor de Cacao/Chocolate) y la Torta de Cacao, para Uso en la Fabricación de Productos del Cacao y el Chocolate; y el Cacao en Polvo (Cacao) y las Mezclas Secas de Cacao y Azúcar en el Trámite 5 y los adelantó al Trámite 6.

2. PLAN A PLAZO MEDIO PARA 1998-2002 (párrs. 25-34 y Apéndice II)

La Comisión adoptó el Plan a Plazo Medio para 1998-2002 con las enmiendas propuestas durante su 23º período de sesiones. La esfera programática que se indica a continuación está relacionada con el trabajo del Comité:

Esfera programática	Objetivos a plazo medio
Normas para productos	Finalización de la revisión/simplificación de las normas del Codex para productos. Elaboración de normas para productos específicos, en los casos en que ello esté justificado.

3. ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Enmiendas al Reglamento (párrs. 59-66 y Apéndice III)

La Comisión acordó enmendar los Artículos II, III.1 y X tal como propuesto por el Comité sobre Principios Generales y durante el período de sesiones. La Comisión examinó la propuesta de enmendar el Artículo X – Elaboración de normas, para subrayar que debían hacerse todos los esfuerzos posibles para llegar a un consenso.

Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y para la creación de órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius (párr. 67 y Apéndice IV)

La Comisión adoptó las enmiendas propuestas para separar los criterios relativos a las prioridades de los trabajos de los criterios para el establecimiento de órganos auxiliares, que incluían disposiciones para el establecimiento de grupos de acción intergubernamentales especiales que funcionen durante un limitado período de tiempo con arreglo a un mandato minuciosamente definido, pero en la misma forma que los Comités del Codex establecidos.

4. RELACIONES ENTRE COMITÉS DE PRODUCTOS Y COMITÉS DE ASUNTOS GENERALES: PROYECTO DE ENMIENDA A LAS DISPOSICIONES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (párr. 68 y Apéndice IV)

La Comisión adoptó la enmienda relativa a las disposiciones de higiene de los alimentos que habían de aplicarse en las normas para productos, tal como se había propuesto. Se invita al Comité a utilizar el texto que figura a continuación¹ en el anteproyecto de norma y los proyectos de normas que son objeto de examen por parte de este Comité:

- Se recomienda que los productos regulados por las disposiciones de la presente Norma se preparen y manipulen de conformidad con las secciones apropiadas del Código Internacional de Prácticas Recomendado - Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969, Rev. 3-1997), y otros textos pertinentes del Codex, tales como códigos de prácticas y códigos de prácticas de higiene.
- Los productos deberán ajustarse a los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los Principios para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos para los Alimentos (CAC/GL 21-1997).

B. 33ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES (22-26 marzo 1999, La Haya; ALINORM 99/12A)

1. RATIFICACIÓN DE DISPOSICIONES RELATIVAS A ADITIVOS ALIMENTARIOS (párrs. 30-31)

En su 31ª reunión, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes (CCFAC) ratificó las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios que figuran en los Anteproyectos de Normas para Mantecas de Cacao, el Cacao en Pasta (Licor de Cacao/Chocolate) y Torta de Cacao para Uso en la Fabricación de Productos del Cacao y el Chocolate,² y el Cacao en Polvo (Cacao) y las Mezclas Secas de Cacao y Azúcar, *excepto* la siguiente:

<i>Norma para:</i>	<i>Aditivo Alimentario</i>	<i>Nivel propuesto</i>	<i>Decisión del CCFAC</i>
Cacao en Polvo y Mezclas Secas de Cacao y Azúcar	Silicato de potasio y aluminio (555) (antiaglutinante)	10 g/kg en las mezclas secas de cacao y azúcar	El Comité decidió retirar el silicato de potasio y aluminio (555) por no haberse asignado IDA alguna a este aditivo

El Comité debería aceptar la retirada del silicato de aluminio y potasio de la Norma para el Cacao en Polvo (Cacao) y las Mezclas Secas de Cacao y Azúcar, de conformidad con la decisión del CCFAC.

2. RATIFICACIÓN DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CONTAMINANTES (ALINORM 99/12A, párrs. 84-88)

El CCFAC examinó las disposiciones relativas a los contaminantes (niveles máximos para el plomo establecidos en 2 mg/kg) que figuran en los Anteproyectos de Normas para Mantecas de Cacao, el Cacao en Pasta (Licor de Cacao/Chocolate) y Torta de Cacao para Uso en la Fabricación de Productos del Cacao y el Chocolate, y el Cacao en Polvo (Cacao) y las Mezclas Secas de Cacao y Azúcar.

El CCFAC decidió devolver el nivel antes mencionado a este Comité para que lo examinara ulteriormente. En la 31ª reunión del CCFAC se expresaron las opiniones siguientes:

- el nivel máximo para el plomo era demasiado alto;
- se debería suministrar más información al CCFAC para justificar el nivel máximo propuesto para el plomo; y
- el nivel debería basarse en criterios científicos y reflejar lo que podría lograrse con la tecnología.

¹ *Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius*. Undécima Edición, página 98.

² En espera de que se aclare su función, el glicerol (entre corchetes; ALINORM 99/14, párr. 39) no se remitió al CCFAC para su ratificación.

C. 14ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES (París, 19-23 abril 1999; ALINORM 99/33A)

1. CARÁCTER DE LOS TEXTOS DEL CODEX EN EL MARCO DEL ACUERDO OTC (párrs. 58-61)

El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) convino en que todos los textos del Codex, comprendidas las normas y sus anexos, entraban en la definición de “norma” del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y en que las distinciones basadas en la Aceptación (en virtud de los Procedimientos del Codex) no eran pertinentes en el marco de la OMC.
